

RESOLUCIÓN No. 2109 DE 2022**(30 de noviembre de 2022)**

“Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo en un empleo de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación”

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en el artículo 1° de la Resolución N° 1906 de 1° de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante A-FO-105 con radicado N° 3-2022-38575 de 25 de noviembre de 2022 la servidora **LAURA BABATIVA MAYORGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.136.880.928 y quien desempeña el empleo Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a la Dirección de Talento Humano, solicitó permiso remunerado por el día 06 de diciembre de 2022.

Que, aunado a lo anterior, la solicitante sugiere que se encargue de las funciones de la enunciada Dirección, por el período de permiso solicitado, a la servidora **PAOLA ANDREA APARICIO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.462.977, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la Dirección de Talento Humano.

Que el numeral 6° del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, dispone:

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Artículo 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...)

6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley. (...).”

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, prescribe:

“Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por el término de tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.”

Que, para efectos de garantizar la correcta prestación del servicio, resulta necesario realizar el encargo correspondiente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO CONCEDER permiso remunerado por el día 06 de diciembre de 2022, a la servidora **LAURA BABATIVA MAYORGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.136.880.928 y quien desempeña el empleo Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a la Dirección de Talento Humano, conforme lo indicado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR de las funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a la Dirección de Talento Humano, por el día 06 de diciembre de 2022, a la servidora **PAOLA ANDREA APARICIO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.462.977, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la Dirección de Talento Humano.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-39041 No. Radicado Inicial: 3-2022-38575
No. Proceso: 2091575 Fecha: 2022-11-30 21:36
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución Consec:

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR a través de la Dirección de Talento Humano, se haga entrega de las funciones del empleo a la servidora encargada.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó: Laura Babativa Mayorga - Directora de Talento Humano
Proyectó: Nevardo Parada Olarte - Contratista DTH

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*